No. GS-2025- 018851 - - **AREAD-GRUCO 11.8**

Villavicencio, 27 FEB 2025

Señor:
JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ
Representante Legal GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S
Dirección: residente 300 mts antes del aeropuerto vanguardia
Teléfono: 3167078850
Villavicencio.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MEVIL MIC 008 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 19/02/2025, dentro del proceso **PN MEVIL MIC 008 2025**, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS" por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE valor del IVA incluido (según aplique), ha sido aceptada por esta Unidad, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	88-8-10001-25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
ORDENADOR DEL GASTO	MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC. No. 79.897.177 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 1476 del 29 abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025, Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS **NIT**. 901.367.699-1 **Representante Legal:** JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ **C.C. No.** 17.389.977 DE Puerto López Meta

	CIUDAD NOTIFICACIÓN: Villavicencio **DIRECCIÓN:** residente 300 mts antes del aeropuerto vanguardia **Tel.** 3167078850 **E-mail:** aerovichada@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que cumpla las funciones de Enlace del Entorno Administrativo del Departamento de Policía Vaupés o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio. El supervisor verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y presentarán informe de supervisión y seguimiento contractual de manera mensual en el formato identificado con Código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES A CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, dentro del primer (01) día calendario siguientes a cada corte.
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizaran de manera parcial de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Vaupés, requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). La factura es electrónica y deberá contener las condiciones del sistema Olympia para la aprobación por parte de la entidad. **FACTURACION ELECTRONICA**: Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así: Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados. Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

	Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co. NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS CUENTA No. 84100000427 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 5925 del 11/02/2025, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

VALOR

El valor del presente contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) Incluido IVA, discriminado así,

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA (SI APLICA)
1	A-02-02-02-006-007	DEVAU	10	TRANSPORTE AÉREO	Global	$ 100.000.000,00

Atendiendo que el presente proceso contractual se adjudicará por el presupuesto oficial asignado y se ejecutará de acuerdo al valor unitario que sea ofertado por el proponente seleccionado, se establece como precio techo de acuerdo al estudio de mercado efectuado, así:

ÍTEM Y/O LOTE	REC	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT Kg.	PRECIOS TECHO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	10	DEVAU	Villavicencio - Mitú	1	$ 10.500,00
2			Villavicencio - Carurú	1	$ 11.000,00
3			Villavicencio - Taraira	1	$ 13.100,00
4			San José del Guaviare - Mitú	1	$ 9.000,00
5			San José del Guaviare - Carurú	1	$ 8.000,00
6			San José del Guaviare - Taraira	1	$ 9.000,00
7			Mitú - Villavicencio	1	$ 7.500,00
8			Mitú - Carurú	1	$ 6.200,00
9			Mitú - Taraira	1	$ 7.900,00
10			Carurú - Mitú	1	$ 4.100,00
11			Carurú - Villavicencio	1	$ 7.500,00
12			Taraira - Mitú	1	$ 4.400,00
13			Taraira - Villavicencio	1	$ 9.300,00
14			Bogotá - Mitú	1	$ 9.500,00
15			Mitú - Bogotá	1	$ 6.100,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA (CUANDO APLIQUE):

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) PRESTACIONES SOCIALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMLV, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, vigente por un termino igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta

	por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** A partir de la aprobación de la póliza de garantía única hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o /o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra **FORMA DE EJECUCIÓN** El desarrollo del contrato se efectuará en forma de tracto sucesivo, a través de las solicitudes de transporte de que realice la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio – Departamento de Policía Vaupés, por intermedio del supervisor del Contrato, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice envío de carga, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte. El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de llegada del vuelo. En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo y que su empresa o establecimiento de comercio cuente con servicio de recepción y entrega en los municipios de Villavicencio, Bogotá, San José del Guaviare, Mitú, Carurú y Taraira según requerimiento.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación

De acuerdo a lo anterior, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, en calidad de ordenador del gasto, según Resolución No 00364 del 12 de febrero de 2025, Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos", se adjudica el proceso PN MEVIL MIC 008 2025, cuyo objeto es el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS" por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00) valor del IVA incluido (según aplique) a la firma GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS, NIT 901367699-1, representada legalmente por el señor JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.389.977 de Puerto López Meta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaborado: SI. Naviber Mayerli Tunjano Rojas – AREAD GRUCO
Revisado por: IT. Freddy Alberto Moreno González - COMAN- ASJUR
Revisado por: IJ. Victor Orlando Rojas Marin – AREAD GRUCO (E)
Revisado por: ST. Clara Mercedes campos Triana – COMAN – SEPRI
Revisado por MY. Cristian Stip Garay Penagos – SUBCO AREAD (E)
Revisado por TC. Luis Carlos Cano Méndez –COMAN - SUBCO
Fecha de Elaboración: 25/02/2025
Ubicación: Ubicación: D:2025\SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

"SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA, MOVILIDAD, VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

ITEMS	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (KG)
1	Villavicencio	Mitú	KILO	1
2	Villavicencio	Carurú	KILO	1
3	Villavicencio	Taraira	KILO	1
4	San José del Guaviare	Mitú	KILO	1
5	San José del Guaviare	Carurú	KILO	1
6	San José del Guaviare	Taraira	KILO	1
7	Mitú	Villavicencio	KILO	1
8	Mitú	Carurú	KILO	1
9	Mitú	Taraira	KILO	1
10	Carurú	Mitú	KILO	1
11	Carurú	Villavicencio	KILO	1
12	Taraira	Mitú	KILO	1
13	Taraira	Villavicencio	KILO	1
14	Bogotá	Mitú	KILO	1
15	Mitú	Bogotá	KILO	1

ITEM	DESCRIPCION
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de ocho (08) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.
2	El contratista deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga y víveres) para el Departamento de policía Vaupés.
3	El contratista, sin ningún costo adicional sobre el establecido en el kilaje, debe realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.
4	El contratista debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea, subsanando o reponiendo el o los elementos.
5	El contratista deberá priorizar él envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.
6	El contratista debe contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.
7	Registro individual. Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.
8	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.
9	Prueba de entrega. Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10	Rastreo: el contratista debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
11	Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.
12	Para el almacenamiento y transporte de mercancías peligrosas deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto del RAC 10 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y el Anexo 18 y documento 9284-AN/905 Edición de 2021-2022 de la OACI y sus Instrucciones Técnicas.

Nota: hace parte integral de la presente aceptación de oferta, el estudio y documentos previos, la invitación pública y la oferta presentada por el oferente.